

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso : Ordinario Laboral

Demandante : JOSÉ JESÚS BUSTAMENTE OROZCO

Demandados : ÁNGEL MARIA MARTÍNEZ QUIROZ y COLPENSIONES.

Radicado No . 05001-31-05-008-2019-00095-00

En el proceso de la referencia, no pudo llevarse a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la que habría de proferirse la sentencia, toda vez que el apoderado judicial de la parte actora no pudo conectarse a la misma.

Para que tenga lugar la referida audiencia, se señala el día **DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MI VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** con la indicación de que ésta se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos, en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte. Igualmente se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 09** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **28 de enero de 2021** a las **8:00**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria